SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1542 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LASUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUISA FERNANDA GUISAO LONDOÑO, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.152.693.642

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** , nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **LUISA FERNANDA GUISAO LONDOÑO,** con cédula de ciudadanía **No. 1.152.693.642** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1542 DE 2024,** el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia ycontrol de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principiosde eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día siete (7) de mayo de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1542 de 2024**, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: “El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Auxiliar Administrativo”.

6. Que el valor del contrato se pactó de la siguiente forma: **VALOR Y FORMA DE PAGO: a) <u>Valor</u>**: El valor total del contrato es hasta por la suma **DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($16.096.470.00) M/CTE** b) Forma de pago: El valor del

contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 2.476.380) PESOS MCTE ,** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

7. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1542 de 2024 se pactó por el término de seis (6) meses y quince (15) días, sin superar diciembre 31 de 2024

8. Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1542 de 2024, se suscribió el día diez (10) de mayo de 2024.

9. Que mediante oficio allegado a la Dirección de Contratación el 05 de agosto de 2024, se solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 1542 de 2024, a partir del 26 de agosto de 2024, teniendo en cuenta la siguiente justificación.

Medellín, 05 de Agosto de 2024

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato de Prestación de Servicios No. 1542 DE 2024

Respetado Doctor,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 1542 de 2024, suscrito por la Señora **LUISA FERNANDA GUISAO LONDOÑO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **1.152.693.642**, de manera atenta apruebo y solicito la suspensión del Contrato del 26 al 30 de agosto de 2024 conforme a la solicitud de la contratista.

10. Que se tendrá como fecha de reanudación el 31 de agosto de 2024, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2024.

11. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

12. Que el **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

13. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **26 de agosto de 2024,** hasta el **30 de agosto de 2024**, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1542 de 2024**

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **31 de agosto de 2024,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: EL CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

CUARTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto**.**
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre. – Director de Contratación.
Revisó: Danny Luz Orozco Franco – Asesora del Despacho SNR.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Abogado Dirección de Contratos SNR
Proyectó: Juan David Sandoval Coello - Dirección de Contratación.